



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-11855285-GDEBA-DASMHYFGP

---

**VISTO** el EX-2021-11855285-GDEBA-DASMHYFGP, por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15225, y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario adecuar el presupuesto de erogaciones de la Dirección General de Cultura y Educación, en virtud de la incorporación de los Recursos Nacionales aprobados por la Resolución del Ministerio de Educación de la Nación N° 636/21, por las cual se autoriza para el Ejercicio 2021 la asignación de fondos a diversos programas;

Que en el marco mencionado se destinan fondos para nuevas actividades en el territorio provincial, no contempladas en el Presupuesto de Erogaciones vigente, a saber, Fortalecimiento de la Educación Sexual Integral, Acompañar Puentes de Igualdad y Fortalecimiento Edificio de Jardines Infantiles;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 15, 16, 17 y 19 de la Ley N° 15225 – Presupuesto General Ejercicio 2021;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/21  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Incorporar en el Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15225 – Sector Público Provincial no Financiero – Administración Provincial – Organismos Descentralizados – Jurisdicción 20 – Entidad 050: Dirección General de Cultura y Educación – Finalidad 3 – Función 4 – Subfunción 1 – Fuente de Financiamiento 1.3 – Ubicación Geográfica 999 – las Actividades que se detallan en el Anexo 1 (IF-2021-11918257-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º.** Incrementar el Cálculo de Recursos de los Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15225 – Planilla N° 7, por la suma de pesos mil ochocientos cuatro millones seiscientos veinticuatro mil ciento noventa y uno (\$ 1.804.624.191.-), de acuerdo al detalle obrante en Anexo 2 (IF-2021-11918481-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3º.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15225 – Sector Público Provincial no Financiero – Administración Provincial – Organismos Descentralizados – Jurisdicción 20 – Entidad 050: Dirección General de Cultura y Educación – Finalidad 3 – Función 4 – Subfunción 1, una adecuación de créditos, incorporando las partidas que resulten necesarias, resultando de ello un incremento neto por la suma de pesos mil ochocientos cuatro millones seiscientos veinticuatro mil ciento noventa y uno (\$ 1.804.624.191.-) y una adecuación de doscientas cincuenta mil (250.000) horas cátedra de acuerdo al detalle obrante en Anexo 3 (IF-2021-11918454-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4º.** Los compromisos a registrar por la Dirección General de Cultura y Educación en las partidas del gasto financiadas con los recursos cuya ampliación se dispone en el artículo 2º de la presente resolución, deberán supeditarse al efectivo ingreso de dichos fondos. Asimismo, al cierre del Ejercicio 2021 se efectuará una adecuación del Cálculo de Recursos ajustando el mismo a su efectiva recaudación.

La Contaduría General de la Provincia, a través de la Delegación Fiscal de la Dirección General de Cultura y Educación, deberá verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo.

**ARTÍCULO 5º.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Contaduría General de la Provincia y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.